

CARTA DEL DIRECTOR

El escrito del Papa sobre la Eucaristía

Queridos amigos: Quince meses después de la finalización de los trabajos del XI Sínodo de los obispos, dedicado a la Eucaristía (octubre de 2005), el papa Benedicto XVI ha recogido en su exhortación Sacramentum Caritatis (22.2.2007) los contenidos de las 50 proposiciones conclusivas de aquella asamblea (n. 5), los ha reordenado y ha hecho sus propias aportaciones a la luz del criterio de “leer los cambios indicados por el Concilio dentro de la unidad que caracteriza el despliegue histórico del mismo rito [de la liturgia eucarística], sin introducir rupturas artificiosas” (n. 3). El escrito de Benedicto XVI se presenta dividido en tres partes. La primera tiene un carácter marcadamente doctrinal. En las otras dos predomina el tono normativo-exhortativo: normas rituales en la segunda parte y normas morales y espirituales en la tercera.

Las aportaciones doctrinales del Sínodo las clasifica el papa por temas: La Eucaristía y... la Santísima Trinidad, el Espíritu Santo, la Iglesia, cada uno de los demás sacramentos, la escatología y la Virgen María. El criterio elegido para la clasificación evoca inevitablemente la imagen de un trabajo convencional y escolar, carente de nervio interpretativo. En esta parte doctrinal, algunos lectores han experimentado una cierta alarma ante el uso reiterado de los términos de “sacrificio” y “expiación”, que aparecen en las referencias a la cruz de Jesús y a la Eucaristía (ns. 9-10). La sensación de temor, muy próxima a la de alarma, la había expresado a su vez Joseph Ratzinger

en su libro *Iniciación al cristianismo* (Salamanca, *Sígueme*, 1968, ps. 244-256, y también 199-200), al hacer mención de la teoría de Anselmo de Canterbury (1033-1109). Según este autor, la cruz de Jesús fue “el modo cómo la justicia de Dios, infinitamente ofendida [por los pecados de la humanidad], quedaría restablecida con una expiación infinita [de Jesús, Hijo de Dios, muerto en la cruz]” (p. 244). Estas ideas, precisaba Ratzinger, “dominaron por espacio de mil años en la cristiandad occidental” (p. 199). Los devocionarios, insistía, han presentado “la concepción según la cual en la fe cristiana nos encontramos con un Dios cuya severa justicia exigió el sacrificio de un hombre, el sacrificio de su propio hijo”. Observación inmediata de Ratzinger: “con temor nos apartamos de una justicia cuya oculta ira hace increíble el mensaje del amor” (p. 245). Indicación que queda complementada con la cita de 2 Co 5, 19: en Cristo, “Dios reconcilia el mundo consigo mismo”, y el comentario: “Dios no espera a que los pecadores vengan a él y expíen. Él sale a su encuentro y los reconcilia. He aquí la verdadera dirección de la encarnación, de la cruz” (p. 246). En todo caso, estos comentarios saludablemente críticos, Ratzinger, convertido en Benedicto XVI, no los recoge en *Sacramentum Caritatis*. Esto no impide que una lectura atenta pueda captar su eco, por ejemplo, cuando el papa afirma que, en Jesús, su muerte “violenta y absurda en ella misma, se ha transformado en un supremo acto de amor y de liberación definitiva del mal para la humanidad” (n. 10).

Mi impresión de conjunto, una vez leída la totalidad del texto pontificio, es muy parecida a la que experimenté ante un párrafo del mensaje final del Sínodo de los obispos, cuyas conclusiones el papa recoge y comenta. Se refiere aquel párrafo a la “espiritualidad eucarística” de la tradición latina y dice que “culmina en la celebración eucarística y en la adoración del Santísimo Sacramento fuera de la Misa, en las bendiciones eucarísticas, en las procesiones con el Santísimo Sacramento y en las sanas manifestaciones de piedad popular” (n. 10, en

Adista, núm. 76, 5.11.2005, p. 13). Esta mezcla indiscriminada de elementos de naturaleza y de importancia distinta, aglutinados sin precisiones concomitantes sobre el significado que corresponde a cada uno de ellos en el ejercicio de la fe cristiana, es la que ocasionalmente aparece en el documento papal, donde temas colaterales quedan integrados en una exposición lineal y dan la sensación de haber sido situados al mismo nivel que otros de mayor relieve. Algunos ejemplos, escogidos a voleo: la visibilidad de los confesionarios en las iglesias (n. 21), las indulgencias (n. 21), el celibato de los sacerdotes (n. 24), el canto gregoriano (n. 42), la posibilidad de trasladar el rito de la paz al ofertorio (n. 49) o el uso del latín en determinadas circunstancias (n. 62).

Ante semejante revoltijo, a los ciudadanos de una sociedad culturalmente plural lo primero que nos viene a la cabeza es la necesidad imperiosa que tenemos de ir capacitándonos para poder vivir y presentar nuestra fe conscientes de lo que en ella es central y de lo que en ella es periférico. Es lo que quedó indicado en el decreto del concilio Vaticano II sobre el ecumenismo, donde, al tratar del diálogo ecuménico, se recordaba la importancia de no perder de vista “que existe un orden o ‘jerarquía’ en las verdades de la doctrina católica, ya que es diverso el enlace de tales verdades con el fundamento de la fe cristiana” (n. 11).

En el documento papal hay, finalmente, un punto que reclama también precisiones. Queda formulado en el número 83, como un asunto que afecta a la totalidad de los bautizados y “tiene una importancia particular para quienes, por la posición social o política que ocupan, han de tomar decisiones sobre valores fundamentales, como el respeto y la defensa de la vida humana, desde su concepción hasta su fin natural, la familia fundada en el matrimonio entre hombre y mujer, la libertad de educación de los hijos y la promoción del bien común en todas sus formas”. Sobre esta cuestión, continúa el texto: “Estos valores no son negociables. Así pues, los políticos y los legisladores

católicos, conscientes de su grave responsabilidad social, deben sentirse particularmente interpelados por su conciencia, rectamente formada, para presentar y apoyar leyes inspiradas en los valores fundados en la naturaleza humana”.

Doy por aceptado el carácter innegociable de los valores indicados, no sin advertir que sobre el inicio de la vida humana del feto y sobre el derecho a una muerte digna hay, incluso entre católicos, opiniones no coincidentes y al mismo tiempo respetables. Recogeré, además, una parte del contenido de la carta que yo mismo publiqué en esta revista (FRONTERA, núm. 25, enero-marzo de 2003). En ella señalaba que la cuestión no se plantea exclusivamente en el campo de los valores, sino también en el del papel que corresponde a la Iglesia y al Estado en la regulación de la conducta de los ciudadanos. Tomé allí como referencia unas reflexiones del papa Pío XII y la aportación del concilio Vaticano II en la Declaración sobre la Libertad Religiosa. Me permito reproducir y completar lo que allí dejé escrito.

En un discurso de 6 de diciembre de 1953, Pío XII, ante el hecho indiscutible de que “el error y el pecado se encuentran en el mundo en amplia proporción”, se refirió a la autoridad civil y reconoció que “el deber de reprimir las desviaciones morales y religiosas no puede ser una última norma de acción” y que, en determinadas circunstancias, el camino mejor podía ser “no impedir el error a fin de promover un bien mayor”. Este criterio, el concilio Vaticano II lo asumió y lo reformuló sobre nuevas bases en el documento sobre la libertad religiosa. En el párrafo número 2, se afirma que todos están obligados “a ordenar la propia vida según las exigencias de la verdad” y que, para responder a aquella obligación, todos tienen derecho a disponer de “libertad psicológica” y de “inmunidad de coacción externa”. Se concreta, además, que el derecho a aquella inmunidad hay que respetarlo incluso “en aquellos que no cumplen la obligación de buscar la verdad y de adherirse a ella”, y que el ejercicio de aquel derecho “no puede ser impedido, con tal que se guarde el justo orden público”.

La sociedad en que vivimos es culturalmente plural, en el sentido de que la formamos personas y grupos que, entre otras características contrapuestas, adoptamos normas de comportamiento inspiradas en códigos de conducta diversos sobre cuestiones como el divorcio, el aborto o las parejas de hecho. Sobre estas y otras cuestiones, la Iglesia no puede exigir ni puede esperar que la autoridad civil intervenga para imponer a todos el criterio eclesiástico. En cambio, en una sociedad culturalmente plural, la autoridad civil tiene la función de establecer reglas para asegurar “la tutela de los derechos de todos los ciudadanos” (parágrafo núm. 7. El subrayado es mío).

Así pues, el criterio de ajustar las leyes civiles a los valores profesados por la Iglesia no es el único que ha de regir la conducta de los políticos y los legisladores católicos, quienes han de inspirarse también en las exigencias del bien común. En concreto, en este caso, han de guiarse también por las exigencias de una convivencia pacífica y respetuosa entre ciudadanos de una sociedad cultural y religiosamente plural, en que están en vigor maneras diversas de entender cuáles son propiamente “los valores fundados en la naturaleza humana” y qué sentido tiene la misma expresión de “naturaleza humana”.

* * *

Sobre el contenido de este número de FRONTERA, se impone una primera reflexión acerca del radical cambio que la Modernidad ha introducido respecto a la toma de conciencia de la autonomía del individuo en la sociedad de que forma parte: aude sapere, atrévete a pensar y a decidir acerca del sentido de la vida y la búsqueda de la felicidad tanto en el plano de la convivencia social como en la vida religiosa de las comunidades.

En cuanto a lo primero –la convivencia ciudadana–, ¿qué pensar, pues, de la crispación que ha llegado a asfixiar el debate público en España, polarizando al máximo las distintas posiciones personales? El EDITORIAL dedicado a este problema recoge la reflexión del Consejo de Redacción de la revista en un

sencillo intento de aportar elementos para la revisión –y superación– de actitudes tan destructivas: “Los ciudadanos necesitan verdades, no mentiras; e inteligencia, no embestidas” (J.M. Maravall, El País, 7.05.07).

También la osadía de pensar ha llevado al desamparo a muchos creyentes que, no sintonizando con la institución eclesial (¿o habría que decir “eclesiástica”?), sienten la tentación de vivir un “cristianismo sin Iglesia”. Aportar alguna luz sobre ello es la pretensión del presente número.

En un primer artículo IZASKUN SÁEZ DE LA FUENTE ALDAMA describe la tipología, causas y retos de semejante fenómeno, apuntando a una ekklesia de las mujeres como un nuevo sistema de relaciones simétricas e igualitarias cuando una mutación de paradigma viene provocando en España un espectacular proceso de desinstitucionalización de lo religioso.

A su vez, JUAN JOSÉ TAMAYO se pregunta –y responde– si acaso hay continuidad entre Jesús de Nazaret y las iglesias cristianas, siempre necesitadas de reforma como se pone de manifiesto en el clarificador recorrido por la historia que propone el autor.

También LUIS BRIONES –más allá del comentario de las cinco monografías donde se exponen situaciones de conflicto en la Iglesia y cómo las viven sus distintos protagonistas–, evoca su propia experiencia y postura personal, razonada en profundidad vivencial y teológica, e invitando a que los lectores se atrevan también ellos y ellas a “pensar”... y a meditar sobre su pertenencia a la Iglesia.

En ese sentido, también RAFAEL AGUIRRE en las “Sugerencias Bibliográficas” sobre el pluralismo en el cristianismo primitivo, pone el acento en el desafío planteado a la Iglesia con el estudio crítico de sus propios orígenes, si quiere que la fe esté a la altura de los tiempos.

Casimir Martí